



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA14-10227
(Septiembre 18 de 2014)

“Por medio del cual se concede una autorización para comprometer un cupo de vigencias futuras para proyectos de inversión de la unidad de infraestructura física”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en Sesión de la Sala Administrativa del 17 de septiembre de 2014,

CONSIDERANDO

Que en el Decreto No 3036 del 27 de diciembre del 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación, se incluyeron los siguientes proyectos:

C-111-803-208 CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES CALARCÁ QUINDÍO con una apropiación inicial de \$2.500 Millones.

C-111-803-223 CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SEDES DESPACHOS JUDICIALES PARA CIUDADES INTERMEDIAS Y CABECERAS DE CIRCUITO con una apropiación inicial de \$6.744 Millones.

Que de acuerdo con la necesidad de dar continuidad a la Descongestión Judicial, la Sala Administrativa mediante Acuerdo PSA 14-10204 de agosto 12 de 2014 autorizó un recorte en el presupuesto de inversión de Infraestructura, en el que se incluyó el siguiente proyecto:

C-111-803-223 CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SEDES DESPACHOS JUDICIALES PARA CIUDADES INTERMEDIAS Y CABECERAS DE CIRCUITO \$2.444.000.000,00.

Que la disminución en el presupuesto de inversión para la Unidad de Infraestructura Física, generó la necesidad de ajustar los horizontes de ejecución de los proyectos de inversión, con la cual es necesario realizar modificaciones presupuestales en algunos proyectos para optimizar el uso de los recursos disponibles que a la fecha están sin apropiación.

Que se pretende construir sedes propias de la Rama Judicial en los municipios de Salamina y Calarcá, debido a que en la actualidad los Despachos Judiciales de estos municipios, se encuentran en sedes en arriendo, en forma atomizada, por lo cual se requiere de inmuebles que reúnan los requerimientos funcionales arquitectónicos para la optimización de los servicios de administración de la justicia.

Que los criterios que rigen la prioridad para definir la ejecución de las diferentes contrataciones se enmarcan en la terminación de los proyectos que están en ejecución, en la iniciación y terminación de proyectos de inversión nuevos, en el cumplimiento del nuevo ordenamiento jurídico y en la modernización de inmuebles.

Que la Rama Judicial ya cuenta con los lotes, los estudios y diseños para ejecutar las obras de las sedes de Calarcá y Salamina

Que existe disponibilidad presupuestal para el apalancamiento de las vigencias futuras, para lo cual la División de Ejecución Presupuestal de la Unidad de presupuesto emitió los siguientes CDPS:

- CDP N° 34914 de fecha 28 de julio de 2014, por valor de \$2.500.000.000 para la vigencia 2014
- CDP N° 34614 de fecha 28 de julio de 2014, por valor de \$ 1.000.000.000 para la vigencia 2014.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para realizar ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los trámites para comprometer un cupo de vigencias futuras de los siguientes proyectos, hasta por los montos estipulados por cada proyecto así:

PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	Actividades a Contratar	VALOR APROPIADO PARA DEL PROYECTO	VALOR APROPIADO PARA APALANCAR LAS VIGENCIAS FUTURAS	NÚMERO CDP	V.F. 2015
Construcción de Infraestructura propia del Sector	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SEDES DESPACHOS JUDICIALES PARA CIUDADES INTERMEDIAS Y CABECERAS DEL CIRCUITO	Contratar la ejecución de obras para construir 1.500 metros cuadrados Sede Salamina	\$4.300.000.000	1.000.000.000	34614	\$3.500.000.000
Construcción de Infraestructura propia del Sector	CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES CALARCÁ QUINDÍO	Construcción sede despachos judiciales	2.500.000.000	2.500.000.000	34914	7.500.000.000

Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA14-10227 del 18 de septiembre de 2014 "Por medio del cual se concede una autorización para comprometer un cupo de vigencias futuras para proyectos de inversión de la unidad de infraestructura física".

ARTÍCULO 2°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

IF/IDCB/AAM/lara